



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. ESP contra JOSE DIBEL SAENZ CRUZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00545-00**.

Una vez revisada la presente actuación y ante la solicitud reiterada de la parte actora con ocasión a que de manera libre y voluntaria las partes llegaron a un acuerdo respecto de la imposición de la servidumbre legal de conducción de energía eléctrica para con ello lograr terminar la presente actuación, se accede a dicha solicitud, motivo por el que se convoca a la audiencia, como tema único conciliación, para tales efectos señálese la hora de las 10.00 **a.m.**, del día treinta (**30**) del mes de noviembre de **2021**.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **110 hoy 1°** de octubre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07bae08f3c20b99a61a8e093639fd4b1b8d439fc8fb3ea337bfc0dd5318eb16**
Documento generado en 28/09/2021 01:09:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.